Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 475

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 106/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE INFLIXIMAB 100 MG, INYECTABLE E INMUNOGLOBULINA HUMANA ENRIQUECIDA CON IgG, IgA e IgM INYECTABLE – PLURIANUAL – I.D. Nº 339.744.-

Asunción, 19 de diciembre del 2018.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE INFLIXIMAB 100 MG, INYECTABLE E INMUNOGLOBULINA HUMANA ENRIQUECIDA CON IgG, IgA e IgM INYECTABLE – PLURIANUAL – I.D. Nº 339.744, y;

CONSIDERANDO:

La Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 2965/2018, remitida a la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, en fecha 6 de noviembre de 2018, individualizada con Nº de mesa de entrada 123.387/18, por medio de la cual se remite la Nota D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 2665/2018.-

Que, mediante la nota supra mencionada se solicita la aprobación de Adenda referente a la Ampliación de Monto del contrato suscripto con la Firma BIOETHIC PHARMA S.A., en el marco del llamado de referencia.-

Que, se considera viable el requerimiento, en base a las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 76.998.600 (Guaraníes setenta y seis millones, novecientos noventa y ocho mil, seiscientos) el cual fue verificado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en cuanto a lo establecido por el Articulo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados.-

3. El pedido se fundamenta a través de la nota mencionada anteriormente en razón a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de bien en cuestión y, de esa forma cubrir con la demanda existente en los servicios de salud en el que se utiliza.-

4. Se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente a la ampliación requerida, individualizado con el Nº 4462/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas.-

5. Asimismo, de colige la necesidad de determinar el plazo de entrega correspondiente a la ampliación de monto, en los términos propuestos.- ...///

M.G./A.V.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 4751

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 106/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE INFLIXIMAB 100 MG, INYECTABLE E INMUNOGLOBULINA HUMANA ENRIQUECIDA CON IgG, IgA e IgM INYECTABLE – PLURIANUAL – I.D. Nº 339.744.-

19 de diciembre del 2018.-

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".-* (sic)

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, no se encuentra objeciones legales para conceder la ampliación del monto del contrato de referencia, en consecuencia, se imprimen los trámites de rigor para la suscripción de la presente resolución.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones por Dictamen (A.J.) - D.O.C. Nº 508/2018, de fecha 13 de diciembre de 2018, emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

...///

M.G./A.V.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Velázquez Rodado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 475.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 106/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE INFLIXIMAB 100 MG, INYECTABLE E INMUNOGLOBULINA HUMANA ENRIQUECIDA CON IgG, IgA e IgM INYECTABLE – PLURIANUAL – I.D. Nº 339.744.-

19 de diciembre del 2018.-

Artículo 1º Aprobar la Adenda de Ampliación de Monto del Contrato Abierto Nº 106/2018 suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma BIOETHIC PHARMA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE INFLIXIMAB 100 MG, INYECTABLE E INMUNOGLOBULINA HUMANA ENRIQUECIDA CON IgG, IgA e IgM INYECTABLE – PLURIANUAL – I.D. Nº 339.744, en la que se establece la ampliación del monto del contrato en la suma de Gs. 76.998.600 (Guaraníes setenta y seis millones, novecientos noventa y ocho mil, seiscientos), en base a los fundamentos expuestos en la presente resolución que la autoriza y se reflejan en el siguiente cuadro:

ITEM	Nombre genérico	Forma farmacéutica	Concentración	Presentación	Unidad de medida	Marca	Procedencia	Precio unitario	Cantidad Máxima adjudicada	Cantidad ampliada	Monto total IVA incluido
3	INFLIXIMAB	INYECTABLE	100mg	Frasco ampolla	Unidad	Remsima	Korea - Turquía	5.499.900	72	14	76.998.600
											76.998.600

MONTO TOTAL AMPLIADO (IVA INCLUIDO): Gs. 76.998.600 (Guaraníes setenta y seis millones, novecientos noventa y ocho mil, seiscientos)

Artículo 2º Aprobar la Adenda de Ampliación de Monto del Contrato Abierto Nº 106/2018 suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma BIOETHIC PHARMA S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE INFLIXIMAB 100 MG, INYECTABLE E INMUNOGLOBULINA HUMANA ENRIQUECIDA CON IgG, IgA e IgM INYECTABLE – PLURIANUAL – I.D. Nº 339.744, en la que se establece que el plazo de entrega de la ampliación de monto de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO DE ENTREGA: Las Órdenes de Compras serán emitidas por la DIGGIES, según necesidad y stock de los productos. La contratista tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos para la entrega de los productos consignados en la Orden de Compra, contados a parir de la recepción de la Orden de Compra. El lugar de entrega será establecido en la Orden de Compra respectiva.-

Artículo 3º Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.-

...///

M.G./A.V.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
D.O.C. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Valázquez Rogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 475.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 106/2018 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2018 PARA LA ADQUISICIÓN DE INFLIXIMAB 100 MG, INYECTABLE E INMUNOGLOBULINA HUMANA ENRIQUECIDA CON IgG, IgA e IgM INYECTABLE – PLURIANUAL – I.D. Nº 339.744.-

19 de diciembre de 2018.-

Artículo 4º Establecer que la Adenda se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo Nº 9 de la Resolución S.G. Nº 504/2018, en conjunto con el Titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.-

Artículo 5º Disponer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

M.G./A.V.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
D.G.G. - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.